

I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local**

- 2** *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, sobre la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto de trabajo de Director General de Contabilidad y Presupuestos, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Móstoles.*

El Ayuntamiento de Móstoles, mediante escrito de 3 de septiembre de 2025, de remite documentación relativa a la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto de trabajo, denominado “Director General de Contabilidad y Presupuestos”, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Consta en el expediente: certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, número 4/732, de 27 de agosto de 2025, por el que se aprueba la convocatoria y las bases para la provisión mediante el sistema de Libre Designación del puesto de Director General de Contabilidad y Presupuestos, del Ayuntamiento de Móstoles; bases que han de regir la provisión mediante el sistema de Libre Designación del puesto de Director General de Contabilidad y Presupuestos, del Ayuntamiento de Móstoles.

De conformidad con lo previsto en el artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En uso de la competencia conferida a la Dirección General de Reequilibrio Territorial en el artículo 13.4.k) del Decreto 229/2023 de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local,

RESUELVO

Publicar las bases y la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, del puesto de trabajo de Director General de Contabilidad y Presupuestos, del Ayuntamiento de Móstoles, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de agosto de 2025.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2025.—El Director General de Reequilibrio Territorial, Javier Carazo Gil.

ANEXO I

**ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. NÚMERO 4/732,
DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBA
LA COVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE
LIBRE DESIGNACIÓN, PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR GENERAL
DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS, RESERVADO A FUNCIONARIOS
DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER
NACIONAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

«[...]»

Primerº

Aprobar las bases para la provisión del puesto de Director General de Contabilidad y Presupuestos, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante Libre Designación, que se transcriben en el acuerdo.

Segundo

Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de Director General de Contabilidad y Presupuestos, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante Libre Designación que se transcriben en el acuerdo.

Tercero

Dar traslado para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y su posterior convocatoria “en el “Boletín Oficial del Estado”.

ANEXO II

**BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN,
DEL PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTOS, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN
LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL,
DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

Primera*Forma de provisión*

La convocatoria para la provisión del puesto de Director/a General de Contabilidad y Presupuestos, se regirá por el sistema de Libre Designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 a 47 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Segunda*Objeto de la convocatoria*

Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, del puesto de Director/a General de Contabilidad y Presupuestos, reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, categoría de entrada, cuyas características, según la relación de puestos de trabajo son las siguientes:

- Denominación y clase del puesto: Director/a Gral. de Contabilidad y Presupuestos.
- Entidad Convocante: Ayuntamiento de Móstoles.
- Subescala: Intervención –Tesorería.
- Categoría: Indistintamente funcionarios pertenecientes a la categoría de Entrada o Superior.
- Grupo: A.
- Subgrupo: A1.
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Complemento específico: 53.087,88 euros/anuales.
- Forma de provisión: Libre designación.

Tercera*Requisitos*

Los aspirantes deben pertenecer a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de Carácter Nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría entrada o superior. No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos que señala el número 2 del artículo 36, apartados a), b) y c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Cuarta*Presentación de solicitudes*

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, preferentemente, de manera telemática, a través del enlace previsto en el apartado de empleo público de la web municipal del Ayuntamiento de Móstoles (<http://www.mostoles.es>), junto con la demás documentación requerida en la convocatoria, o bien en el Registro General del Ayuntamiento de Móstoles (Plaza de España, número 1, 28934 Móstoles, Madrid), y en los registros auxiliares, o por alguno de los demás medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados dirigirán su solicitud al Sr. Alcalde, acompañando a la misma su “currículum vitae”, al que adjuntarán, debidamente acreditados los años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, experiencia profesional y títulos académicos, así como los estudios y cursos de formación, realizados en relación con las características y funciones del puesto, y cuantos otros méritos o circunstancias se estime oportuno poner de manifiesto.

Quinta*Procedimiento de provisión*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se dará publicidad a la lista de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, quedando abierto un plazo de diez días para la subsanación de los posibles defectos. La selección se realizará atendiendo a la experiencia y capacitación del candidato/a, valorándose especialmente:

- Años de experiencia en puestos de trabajo equivalentes Experiencia en municipios de gran población.
- Experiencia dilatada en funciones superiores de contabilidad y presupuestos.
- Interés e iniciativa profesional, acreditable mediante la realización de cursos de formación, participación como ponente en cursos, actividad colegial, etc.
- Capacidad de liderazgo y de coordinación de grupos de trabajo.
- Cuantos otros méritos se consideren oportunos a los fines de la convocatoria.

Las personas aspirantes podrán ser convocadas a realizar una entrevista a cuyo objeto se comunicará con tres días de antelación la fecha de celebración de la misma.

Sexta*Resolución de la convocatoria y nombramiento*

El órgano competente procederá, en su caso, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar la resolución correspondiente en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación, y traslado de la misma a la Dirección General de la Función Pública, del Ministerio de Transformación Digital y de la Función Pública, para su anotación y publicación en el “Boletín Oficial del Estado”. La Resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato/a elegido/a de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria de la competencia para proceder al nombramiento. La plaza deberá ser adjudicada entre los candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Séptima*Toma de posesión*

El plazo de toma de posesión será establecido en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Octava*Recursos e impugnaciones*

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y plazos establecidos en la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

(03/16.208/25)

BOCM-20251017-2

